

# Boletín



# Oficial

## DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

Franqueo  
concertado

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa, se entienda hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta* oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Real decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1905

Artículo 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

### SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CÓRDOBA	Pesetas	FUERA DE CÓRDOBA	Pesetas
Un mes.	3	Un mes.	4
Trimestre.	8 25	Trimestre.	11 25
Seis meses.	16 50	Seis meses.	22 50
Un año.	33	Un año.	45

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854.)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos de peseta por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos de peseta.

## PARTE OFICIAL

### Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el REY Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime, Doña Beatriz y Doña María Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» 7 Febrero 1913).

### Sección provincial de Pósitos

DE CÓRDOBA

Circular núm. 602

El agente ejecutivo del Pósito de Valenzuela don Ernesto Pujalte, en uso de las facultades que le confiere el artículo 18 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, ha tenido á bien nombrar auxiliar para dicho Pósito á don Miguel Velasco Méndez, cesando en el mismo cargo don Roberto Estrada Pozuelo y don José García Campos.

Lo que se publica por medio de este periódico oficial á los efectos prevenidos por el artículo 12 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Córdoba 5 de Febrero de 1913.—El Jefe de la Sección, Carlos Morales.

## AYUNTAMIENTOS

CÓRDOBA

Núm. 311

Hallándose comprendidos en el alistamiento de esta población los mozos naci-

dos en la misma el año de 1892, que á continuación se expresan, y desconociéndose la residencia actual de aquellos y la de sus padres, se les cita por medio del presente para que comparezcan al juicio de rectificación que tendrá lugar en estas Casas Consistoriales el domingo 26 del que rige, y en los días siguientes hasta el cierre definitivo que será el 9 de Febrero próximo, durante cuyo plazo podrán hacerse las reclamaciones que procedan sobre sus inclusiones en este alistamiento, ó comprobar haberlo sido en el de otros pueblos, advirtiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio á que haya lugar.

A la vez requiero á los señores Alcaldes de las poblaciones donde resida alguno de los expresados mozos, se sirvan comunicarlo á esta Alcaldía, manifestando si los tienen ó no incluidos en sus respectivos alistamientos.

Córdoba 16 de Enero de 1913.—S. Muñoz.

Mozos que se citan

- Antonio Aracena Huelva, hijo de padres desconocidos.
- Antonio Alvarez Ortiz, de José y Antonia.
- Alfonso Alvarez Rueda, de Francisco y Carmen.
- Alfredo Babio Carpintiel, de José y Josefa.
- Antonio Baena Cabello, de Juan y Francisca.
- Antonio Blanco Carmona, de Rafael y Purificación.
- Antonio Castro Jaén, de Rafael y Rafaela.
- Andrés Carmona Márquez, de Francisco y Natalia.
- Antonio Delgado Aguilera, natural de Antonia.

- Agustín Dorado Cano, natural de Juan.
- Antonio Damián Cuadrado, de Antonio y Rafaela.
- Antonio Díaz García, de Antonio y Carmen.
- Antonio Gómez Moreno, de Antonio y Concepción.
- Antonio Gómez Parrado, de Antonio y María Jesús.
- Andrés José Expósito, natural de Laureana.
- Antonio Jiménez Mesones, de Rafael y Catalina.
- Antonio Jaén Pajuelo, de Antonio y Teresa.
- Antonio López Cruz, de Rafael y Manuela.
- Antonio Martínez Valero, de Juan y Antonia.
- Antonio Reyes Cosano, de Rafael y Carmen.
- Antonio Rubio Carrasco, de Manuel y Josefa.
- Alberto Ríos Serrano, de Rafael y Dolores.
- Antonio Serrano Aguilar, de Domingo y Juana.
- Antonio Torres Bravo, de Manuel y Carmen.
- Antonio Trenas Peláez, de Antonio y Ana.
- Antonio Torres Torres, de Francisco y Antonia.
- Cristóbal Gutiérrez López, de José y Purificación.
- César Laguna Roselló, de Isidro y Emilia.
- Diego Hidalgo Antúnez, de Diego é Isabel.
- Diodoro Mesado Calderón, natural de Joaquín.
- Enrique Acebedo Trapero, de Francisco y Dolores.

- Emilio Diego Pérez, de Eusebio y Francisca.
- Enrique Fernández Fernández, de Domingo y Dolores.
- Enrique Física Rincón, de Julián y Concepción.
- Enrique Garrido Rabanera, de Mariano y Mariana.
- Emilio Roldán Ramírez, de Rafael y Antonia.
- Emiliano Santaló Primelles, de Emiliano y Rita.
- Francisco Barruero Martín, de Eustaquio y Encarnación.
- Federico Bacariza Ordóñez, de Manuel y Manuela.
- Francisco Cruz Luque, de Antonio y Dolores.
- Francisco Castro Paez, de Francisco y Rosario.
- Fernando Diéguez Usor, de Enrique y Dolores.
- Francisco Gómez Castro, de Miguel y Francisca.
- Francisco Gómez Gómez, de José y Carmen.
- Francisco Gavilán León, de Francisco y Antonia.
- Francisco García Ortega, de Antonio y Florentina.
- Francisco Luque Villar, de Rafael y Carmen.
- Fernando Márquez Salas, de Rafael é Isabel.
- Francisco Juyeso Espejo, de José y Concepción.
- Francisco Rodríguez Marín, de Rafael y Dolores.
- Fernando Repiso de los Santos, de José y María.
- Francisco Rodríguez Valle, de Manuel y Manuela.

Francisco Ungría y Solano Saavedra, de Ladislao y Camila.  
 José Alfranca Favie, de Serapio y Dolores.  
 Joaquín Arenas Navarro, de Joaquín y Benita.  
 José Alvarez Olmo, de José y Antonia.  
 José Antonio Romana, natural de Antonia.  
 José Banderas García, de Juan y Josefa.  
 Juan Banderas Gueli, de Manuel y Encarnación.  
 José García Muñoz, de Miguel y Leonor.  
 José Castro Boireo, de José y Encarnación.  
 José Cabanillas Martín, de José y Concepción.  
 José Fuentes Villanueva, de Rafael y Carmen.  
 José García García, de Francisco y Rafaela.  
 José Gutiérrez López, de Julián y Dolores.  
 José García Manso, de José é Isidora.  
 Joaquín Jiménez Cuevas, de Rafael y Carmen.  
 José López Cruz, de José y María.  
 José López Gómez, de Rafael y Concepción.  
 José López Rivas, de José y Dolores.  
 José Losada Romero, de Francisco y Pilar.  
 José Mariscal Alcudía, de Antonio y Rosa.  
 José Moya Díaz, de Emilio y Dolores.  
 Juan Márquez Jiménez, de Juan y Rosario.  
 José Montis Lozano, de Ricardo y Concepción.  
 Julio Mesa Molinero, de José y Elisa.  
 José Mora Mora, de José y Emilia.  
 José Mesa Trillo, de José y Ana.  
 José Ordóñez Delgado, de Antonio y Antonia.  
 Juan Ruiz Expósito, de Juan y Eulalia.  
 José Porras Ramos, de Antonio y Dolores.  
 José Ruiz Fernández, de Francisco y Nieves.  
 José Sánchez Doblaré, natural de Francisca.  
 Justo Santiago Ruiz, de Manuel y Rosa.  
 Juan Trejillo Expósito, de Juan y María Antonia.  
 José Trenas Velasco, de Rafael y Josefa.  
 Lázaro Fernández Peña, natural de Esperanza.  
 Lorenzo González Sánchez, de Juan y Fuensanta.  
 Luis Jurado Olmo, de Luis y Encarnación.  
 Lizardo Mena Fernández, de Lizardo y Santos.  
 Luis Megías Pérez, de Rafael y Dolores.  
 Laureano Pardo González, de Laureano y Angela.  
 Luis Romero Jiménez, de Amador y Encarnación.  
 Manuel Criado Martín, de Manuel y Enriqueta.  
 Manuel Domínguez Prieto, de José y Dolores.  
 Manuel Expósito Barrilero, de José y María.  
 Manuel Fuentes Navajas, de Manuel y Victoria.  
 Manuel Frager Sánchez, de Manuel y Carmen.

Manuel González Delgado, de Rafael y Andrea.  
 Manuel Herrero Sanchez, de Manuel y Antonia.  
 Manuel Chamizo Ruiz, de Cristóbal y Teresa.  
 Miguel Luque Baena, de Rafael y María.  
 Manuel Leonisa Gómez, de José y Rafaela.  
 Miguel Martínez Granados, de Miguel y Juana.  
 Manuel Mariscal Larios, de Cayetano y Josefa.  
 Manuel Molina Prados, natural de Rosario.  
 Manuel Moreno Sánchez, de Pedro y Carmen.  
 Manuel Mendoza Torres, de Diego y María.  
 Manuel Pérez Cañizares, de Nicolás y Rafaela.  
 Manuel Pérez Martínez, natural de Bernarda.  
 Manuel Palomino Torres, de Elías y Dolores.  
 Manuel Quinson Acosta, de Genaro y Rafaela.  
 Manuel Redondo García, de Rafael y Francisca.  
 Miguel Tejero Pérez, de Antonio y Dolores.  
 Miguel Varela Rivero, de Darío y Carmen.  
 Pablo Muñoz Llorente, de Hipólito y Carmen.  
 Pedro Olmo Márquez, de Blas y Catalina.  
 Parsón Rivas Muñoz, de Valentín y Ana.  
 Quintín Pérez Ayllón, natural de Carmen.  
 Rafael Alarcón Gómez, de Manuel y Antonia.  
 Rafael Almazán Toscano, de Andrés y Francisca.  
 Ricardo Barbudo Jiménez, de Rafael y Julia.  
 Rafael Cruz Ceballos, de Francisco y María.  
 Rafael Castro Fernández, de Rafael y Carmen.  
 Rafael Costa Franco, de Manuel y Sinforiana.  
 Rafael Cuellar Alcaide, de Antonio y Rafaela.  
 Rafael Cuadrado Soto, de Pablo y Patrocinio.  
 Ramón Expósito, conocido por Navarro Rojas, natural de Clotilde.  
 Rafael Guerrero Mijares, de Isidro y Emilia.  
 Rafael García Palaez, de Luis y Antonia.  
 Rafael Gutiérrez Rivas, de José y Dolores.  
 Rafael Olanda Muñoz, de Bartolomé y Laura.  
 Rafael Luque Megías, de José y María.  
 Rafael López Sánchez, de Antonio y María.  
 Rafael Moreno Cebrián, de Manuel y Dolores.  
 Rafael Moreno de la Cruz, de Manuel y Eduarda.  
 Rafael Miralles Rodríguez, de Antonio y Rosario.  
 Rafael Pérez Barona, de Rafael y Antonia.  
 Rafael Pérez Jiménez, de José y Concepción.

Rafael Pérez Villarejo, de José y Benita.  
 Rafael Rico Iglesias, de Rafael y Dolores.  
 Rafael Roldán Millán, natural de José.  
 Rafael Serrano Gutiérrez, natural de Carmen.  
 Rafael Tabares Díaz, de Rafael y Josefa.  
 Ramón Rafael Expósito, natural de Clotilde.  
 Salvador Alvarez Fernández, de Manuel y Josefa.  
 Salvador Gálvez Fernández, de José y Pilar.  
 Santiago Martínez Arjona, natural de Antonia.

## LA RAMBLA

Núm. 553

Lista de los individuos del Ayuntamiento y número cuádruple de mayores contribuyentes, vecinos de esta localidad, que tienen derecho a elegir compromisarios para Senadores, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 25 de la ley de 8 de Febrero de 1877:

## Señores Concejales

D. Lorenzo García Juan  
 Francisco Gómez Jiménez  
 Serafín Blanco González  
 Sebastián Jurado Mures  
 Pedro Gómez Pino  
 Joaquín Jiménez del Rosal  
 Alvaro Gómez del Rosal  
 José Ruiz Segovia  
 Martín Gómez Marín  
 Manuel Salado García  
 Juan J. Ortiz Arroyo  
 Cristóbal Prieto Fernández  
 Rafael del Rosal Moreno  
 Antonio León Moreno

## Mayores contribuyentes y cuotas que satisfacen.

	Pesetas.
D. Miguel García Pérez	3792 12
Rafael Lucena Porras	3344 34
Joaquín Lucena Jiménez	1387 75
Juan Rafael Prieto Galán	1180 14
Antonio Lucena Jiménez	817 99
Diego del Rosal Moreno	742 21
Alberto Sánchez de Puerta Paz	606 19
Manuel Sánchez de Puerta Paz	585 92
Francisco Marín Marcos	560 03
Pedro Sánchez Puerta Paz	558 34
Aurelio Ortiz Grandes	531 66
Fernando Cabello Sánchez Puerta	499 77
Lucas Muñoz Castellano	482 13
Diego Pedraza Villegas	465 90
Pedro Núñez de Arenas Paz	454 93
José de la Rosa Márquez	440 90
Juan Costanilla Jurado	424 34
Antonio Escribano Fernández	423 28
Manuel Cabello Sánchez Puerta	402 73
Angel Jiménez Castilla	377 41
Miguel García Juan	377 41
Fernando Rojas Ramírez	350 09
Lucas García Aguilar	347 03
Juan Manuel Paz Costanilla	331 69
Angel Cruz Méndez	331 69
Antonio Osuna Muñoz	331 66
José Bravo Arcos	319 50
Rafael Lovera Cabello	308 21
Gabriel Escribano Serrano	306 50
Rafael Lucena del Rosal	296 58
Juan Villegas Pino	282 64

D. Pedro R. Paz Costanilla 280 46  
 Pedro Ruiz Delgado 276 68  
 Juan Rafael Paz Castro 268 69  
 Lorenzo Aljaro Sierra 251 87  
 Juan Rafael García Aguilar 236 47  
 Miguel Ortiz Arroyo 226 15  
 José Ariza Montaña 218 03  
 Rafael López y López 205 26  
 Lorenzo de Luna y Luna 192 98  
 Francisco Osuna Núñez 177 06  
 Rafael Moreno Márquez 177 05  
 Juan Bautista Tirado Miranda 177 05  
 Antonio López del Moral Arjona 175 84

Juan Montaña Villegas 174 83  
 Rafael Navarrete Zocar 158 67  
 Bartolomé Milla Baena 157 25  
 José del Rosal Lucena 152 47  
 Manuel Luque Romero 134 25  
 José Arroyo Soto 131 45  
 Alfonso Alcaide Baena 118 43  
 Juan Pérez Río 117 50  
 José Jiménez Estrada 116 88  
 Francisco García Toajas 116 76  
 Cristóbal Pino Hidalgo 110 87  
 Antonio Muñoz Toledano 109 13  
 La Rambla 3 de Enero de 1913.—El Alcaide, Lorenzo García.—El Secretario, Gabriel Escribano.

## CASTRO DEL RIO

Núm. 569

Lista definitiva de los individuos que forman el Cuerpo electoral de este Municipio, con derecho a elegir Compromisarios para Senadores en el corriente año, que se publica a los efectos de la ley de 8 de Febrero de 1877:

## Señores Concejales

D. Mateo Navajas Navas  
 José Aguado Remón  
 Antonio Rodríguez Gallardo  
 Dionisio Garrido Zamora  
 Pablo Sánchez Elías  
 Andrés Moreno Nuflo  
 Eduardo Criado Caballero  
 José Merino Alba  
 Francisco Navajas Millán  
 Tomás del Río Luque  
 José López Pinillos  
 Francisco Martínez Márquez  
 Juan Martínez Osuna  
 Salvador Millán Villatoro  
 Manuel Algaba Aranda  
 Antonio Medina Alcántara

Dos vacantes

## Mayores contribuyentes y cuotas que satisfacen.

	Pesetas.
D. Ramón Meléndez Valdés	2074 46
Rafael Meléndez Ruiz	1211 05
Vicente Ortiz Peralta	1205 24
Rafael Rodríguez Carretero	1090 09
Eugenio Rodríguez Riobóo	1065 98
Andrés Criado Rodríguez	1039 27
Antonio Navajas Reinoso	1032 13
Francisco López Espinar	923 51
Francisco Castro Salido	900 01
Miguel Caravaca Salido	769 76
Manuel Fuentes del Río	626 05
Juan Muñoz Clavero	691 15
Francisco Algaba Luque	678 71
José Villalba Sotomayor	750 72
Francisco Moreno Ambrosio	649 12
Francisco Mármol Salido	637 07
Juan Navajas Navas	596 77
Diego Navajas R inoso	564 74
Ramón Meléndez Ruiz	560 74
Manuel León Fernández	540 72
José Osuna Escobar	521 10

D. Pedro Navajas Navas	517	59
Manuel Barranco Pulido	495	03
Francisco Romero Palacios	492	
Francisco Riobóo Pérez Mena	473	39
Juan Meléndez Ruiz	467	48
José Navajas Bravo	446	72
José Aranda Salido	405	
Joaquín López Toribio	396	37
Joaquín Criado Rodríguez	386	55
José Luque Jiménez	381	12
Antonio Moreno Pavón	360	
Antonio Torrado Gómez	360	
Bonifacio Gómez Rodríguez	360	
Rafael Polo Valdelomar	360	
Joaquín Criado y López Toribio	331	04
Juan de la Rosa Gil	330	52
José María López Espinar	325	04
Rafael Cruz Bracero	316	80
Rafael Torres Márquez	316	80
Bernabé Vilchez Moreno	300	
Pedro Tejada Carretero	297	92
Bonifacio Chavaler Cuesta	297	25
Antonio Prados Navajas	291	67
Rafael Cid Cruz	286	12
Gabriel del Río Luque	284	42
Miguel Sánchez Tienda	277	36
José Toribio Rodríguez	275	08
José Pérez Moreno	272	62
Cristóbal Toledo Moreno	265	32
Mateo Navajas Camargo	258	68
José Márquez Martín	253	63
Antonio Pérez Mármol	250	92
Rafael Criado López Toribio	247	92
Mateo Rodríguez Carretero Navajas	245	60
Cristóbal García Millán	237	56
Francisco Miguel Aranda	237	41
Joaquín Márquez Elías	230	71
José del Río Díaz	226	08
Francisco Criado Rodríguez	226	06
Francisco Criado López Toribio	223	72
Antonio Millán Aranda	221	22
Rafael Márquez Elías	220	81
Eduardo Salas Fernández	215	57
Federico Rodríguez Criado	215	14
Joaquín Pérez Millán	212	28
Francisco Reyes Luque	211	24
José Doncel Erenca	208	73
Juan Clavero Rojano	207	25
Miguel Povedano Romero	207	18
Diego Clavero Melendo	206	37
Antonio Bravo García	200	25
Castro del Río 31 de Enero de 1913.		
—El Alcalde, M. Navajas.—El Secretario, José Olmo.		
<b>AÑORA</b>		
Núm. 606		
Don Bartolomé Madrid y Madrid, Alcalde constitucional de esta villa.		
Hago saber: que celebrado en sesión pública del día dos del corriente el sorteo de asociados que con el Ayuntamiento han de componer la Junta municipal que ha de funcionar en este distrito en el año actual, han resultado elegidos los señores que se expresan á continuación:		
Sección primera.—Don Miguel Caballero Moral, don José Miguel Gil Madrid, don Juan López Risque y don Francisco de los Santos Madrid.		
Sección segunda.—Don Pedro Bravo Olmo y don Juan Bejarano Gutiérrez.		
Sección tercera.—Don Miguel González Caballero y don Francisco Sánchez Benítez.		
Sección cuarta.—Don Miguel Bretón Sánchez y don Bartolomé Merino López (menor).		

Lo que se hace público por medio del presente para general conocimiento y en cumplimiento de lo que dispone la ley.

Añora á cuatro de Febrero de mil novecientos trece.—El Alcalde, Bartolomé Madrid.

**CARCABUEY**

Núm. 605

Don Antonio Nocete López, Alcalde accidental del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: que el Ayuntamiento de mi presidencia, en virtud á no haberse presentado reclamación contra la lista de electores de compromisarios para Senadores, publicada en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia correspondiente al día 9 de Enero pasado, bajo circular número 87, ha acordado declararla definitiva para el corriente año.

Lo que se anuncia en cumplimiento de lo que dispone el artículo 29 de la ley de 8 de Febrero de 1877.

Carcabuey 4 de Febrero de 1913.—Antonio Nocete.

**VILLANUEVA DEL REY**

Núm. 604

Don Antonio Garcés Dávila, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión celebrada el día 2 del actual, acordó declarar definitiva la lista electoral de compromisarios para Senadores, que ha de regir en el corriente año, inserta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia correspondiente al día 24 de Enero último, en virtud de no haberse presentado reclamación alguna contra la misma, y que se publique con tal carácter como dispone el artículo 29 de la ley de 8 de Febrero de 1877.

Villanueva del Rey 4 de Febrero de 1913.—Antonio Garcés.

**VISO**

Núm. 607

Don Ramón Ruiz Sánchez, Alcalde de esta villa.

Hago saber: que como preliminares del sorteo de los asociados que con el Ayuntamiento han de constituir la Junta municipal de este distrito en el año de 1913, se han formado las listas de los vecinos que tienen derecho á ser designados con el expresado objeto y las demás diligencias que sobre designación de secciones y señalamiento de Adjuntos requiere la ley, cuyos documentos quedan expuestos al público en la Secretaría de esta Corporación, por término de ocho días, dentro del cual se recibirán por esta Alcaldía las reclamaciones que se presenten contra tales operaciones.

Viso 5 de Febrero de 1913.—El Alcalde, Ramón Ruiz.

**JUZGADOS**

**POSADAS**

Núm. 589

Don Manuel Heredia y Trevilla, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria ruego y encargo á toda clase de autoridades y agentes de la policía judicial, practiquen activas diligencias para la busca y rescate de una hoja de tocino de unos veinticuatro kilos de peso, robada la noche del veinticinco de Enero último, en la casa habitación de Juan Cañero Delgado, sita en el octavo departamento rural del término

de La Carlota, y caso de ser habida la pongan á disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con motivo de expresado hecho.

Dada en Posadas á seis de Febrero de mil novecientos trece.—Manuel Heredia.—El Secretario, Licenciado Joaquín Iglesias.

**LUCENA**

Núm. 596

**Edicto**

Don Francisco Lucas Ruiz de Castroviejo y Burgos, Abogado y Juez municipal de esta ciudad.

Hago saber: que en el juicio verbal civil seguido en este Juzgado por don Manuel García Crespo, contra Doroteo Rodríguez Piedra, sobre cobro de cantidad de pesetas, he acordado por providencia de hoy, se saque á pública subasta por término de veinte días, á contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL, dos suertes de tierra calma, sita en el partido de Cobacho, río Anzul, de este término, con los linderos que constan del certificado unido á los autos, siendo sus cabidas de seis fanegas, ó sea tres hectáreas, setenta y cinco áreas y sesenta y cuatro centiáreas, y la otra con idéntica cabida y equivalencia que la anterior, su valor setecientas y ochocientas pesetas, respectivamente, señalándose para el remate la Sala Audiencia de este Juzgado, sita calle Juan Jiménez Cuenca, número doce, y hora de la una de la tarde, advirtiéndose que no existen títulos de propiedad, cuya falta ha quedado suplida por la certificación expedida por el señor Registrador de la propiedad de este partido, que obra por cabeza en los autos.

Cuyos inmuebles han sido embargados como de la propiedad del deudor Doroteo Rodríguez Piedra, y se venden para pagar á don Manuel García Crespo la cantidad de noventa y ocho pesetas, y las costas. Lo que se hace saber al público para conocimiento de los que quieran interesarse en la subasta, advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del justiprecio y sin que se consigne previamente el diez por ciento por lo menos del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, conforme á lo prevenido en el artículo mil quinientos de la ley de Enjuiciamiento civil.

Dado en Lucena á ocho de Noviembre de mil novecientos doce.—Francisco Lucas Ruiz de Castroviejo.—El Secretario, Miguel Alvarez de Sotomayor.

**POSADAS**

Núm. 555

Don Antonio Vélez Sánchez, Secretario del Juzgado municipal de esta villa y su partido.

Doy fé: que en este Juzgado municipal se sigue juicio de faltas por denuncia del Jefe de esta estación férrea, contra don Antonio Casas del Río, por infracción del artículo 94 del Reglamento de Policía de Ferrocarriles, en cuyo juicio ha recaído sentencia, cuya cabeza y parte dispositiva dicen como sigue:

En la villa de Posadas á veinticinco de Enero de mil novecientos trece, constituido el Tribunal municipal con don

Eduardo Villamor Lizama, Juez suplente, y los Adjuntos don Antonio Bocero Palacios y don Juan Romero Luna; visto el precedente juicio verbal de faltas celebrado con asistencia del Ministerio público entre partes, de la una como denunciante don Francisco Martínez Tobarra, mayor de edad, casado, Jefe de la estación férrea de esta villa y de estos vecinos; y de la otra como denunciado don Antonio Casas del Río.

Fallamos: que debemos condenar y condenamos al denunciado don Antonio Casas del Río á la multa de cincuenta pesetas, sufriendo caso de insolvencia la prisión subsidiaria correspondiente; que abone á la Compañía de Ferrocarriles de Madrid, Zaragoza y Alicante la suma de diez céntimos de peseta, valor del billete de andén que dejó de satisfacer y al pago de las costas de este juicio.

Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—E. Villamor.—Antonio Bocero Palacios.—Juan Romero.—(Hay tres rúbricas).

Publicación.—Dada y pronunciada que fué la anterior sentencia por el Tribunal de esta villa y su término, estando celebrando audiencia pública en el día de hoy. Posadas veinticinco de Enero de mil novecientos trece.

Y para que conste y pueda llegar á conocimiento del interesado, el cual se ignora su paradero, extendiendo la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, á los debidos efectos.

Posadas treinta de Enero de mil novecientos trece.—Antonio Vélez.

**MONTILLA**

Núm. 594

Don Angel Ortega y Trillo, Abogado y Juez municipal de esta ciudad.

Por la presente requisitoria, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se cita y llama á Rafael Hidalgo Pérez, de veinte años de edad, que dijo vivir en la calle Cruz, número cincuenta y dos, de esta población, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado para recibirle declaración en el expediente juicio de faltas que se le sigue por haberlo sorprendido la Guardia civil portando un cuchillo con punta de veintiocho centímetros de longitud, para cuyo uso carecía de la correspondiente licencia; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio á que haya lugar.

Dada en Montilla á tres de Febrero de mil novecientos trece.—Angel Ortega.—El Secretario, Julián Navarro.

Núm. 595

Por la presente, que será inserta en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se cita y llama á Antonio Romero, de diecisiete años de edad, y de estos vecinos, con domicilio en la calle Blanca, número cuatro, cuyo actual domicilio y paradero se ignoran, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado, para recibirle declaración en el expediente juicio verbal de faltas que se le sigue por haberlo sorprendido la Guardia civil de este puesto portando un cuchillo con punta, marca número treinta y seis, para cuyo uso carecía de la correspondiente licencia; bajo apercibimiento que de no

comparecer le parará el perjuicio á que haya lugar.

Dada en Montilla á tres de Febrero de mil novecientos trece.—Angel Ortega.—El Secretario, Julián Navarro.

**LUCENA**

Núm. 497

Don Juan de Dios Cuenca Romero y Uclés, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto ruego y encargo á todas las autoridades civiles y militares y ordeno á los individuos de la policía judicial, procedan á la busca y ocupación de los efectos que á continuación se expresan, los cuales fueron robados en la noche del siete al ocho del actual al vecino de esta ciudad Francisco Montes Moriel, de la casa huerta que el mismo posee en el partido denominado Huerta vie-

ja, junto al camino de las Tranqueras, como á unos dos kilómetros de esta ciudad, y caso de ser habidos sean puestos á disposición de este Juzgado, con la persona ó personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

A la vez practicarán las más activas diligencias para la busca y detención del autor ó autores de dicho robo, y caso de ser habidos sean remitidos en tal concepto á la cárcel de este partido á mi disposición.

Dado en Lucena á quince de Enero de mil novecientos trece.—Juan de D. C. Romero.—El Secretario judicial, Licenciado Antonio F. de Burgos.

*Señas de los efectos*

Los huesos de dos cerdos.

Cuadro pedazos de tocino como de á tres kilogramos cada uno.

Una orza de morcillas, las procedentes de dos cerdos.

Una orza con dos docenas y media de chorizos, todo ello de matanza de dos cerdos del año actual.

Ocho arrobas de patatas.

Media fanega de garbanzos tiernos para comer.

Una cuartilla de habichuelas.

Una cuartilla de habicholones.

Media fanega de habas cochineras.

Un millar de nueces.

Dos arrobas de aceite.

Un cántaro y una lata.

Dos sacos y un costal.

Una pava viva.

Una escopeta de un cañón vizcaina antigua, caja de romana, cascos blancos de metal, pitonera en la caja y un taladro en el cañón hacia su parte media como seña particular.

**Administración de Justicia**

**Requisitorias**

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan, en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez ó Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose á todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos á disposición de dicho Juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 592

**HERRERO MARCOS Francisco Mariano**, hijo de José y Bibiana, natural de Candelario, partido de Béjar, provincia de Salamanca, de veintinueve años de edad, soltero, jornalero, cuyo paradero actual se ignora, aunque según se dice fijó su residencia en Tocina, pueblo perteneciente al partido judicial de Lora del Río; procesado en causa número cincuenta y seis del año mil novecientos seis, por delito de hurto; comparecerá, en término de quince días, ante el Juez de instrucción de Aracena, para que manifieste si ratifica la conformidad de su Abogado defensor con la pena pedida por el Ministerio fiscal, bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.—Aracena primero de Febrero de mil novecientos trece.—El Juez de instrucción, J. Leoncio Bejarano.—El Secretario, Luis Rodríguez Pérez.

**Ayuntamiento de Palma del Río**

AÑO DE 1913.

Núm. 565

BALANCE de las operaciones de contabilidad verificadas hasta este día.

	Presupuesto autorizado y rectificaciones.	Operaciones realizadas.	DIFERENCIAS	
			En más.	En menos.
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
<b>INGRESOS</b>				
1 Propios.....	2.161 68			2.161 68
2 Montes.....				
3 Impuestos.....	8.375	517 14		7.857 86
4 Beneficencia.....				
5 Instrucción pública.....				
6 Corrección pública.....				
7 Extraordinarios.....	200			200
8 Resultas.....	42.133 89	5.547 79		36.586 10
9 Recursos legales para cubrir el déficit.....	105.488 32	4.981 95		100.506 37
10 Impuesto de utilidades y 1'20 por 100 de los pagos.....	2.000			2.000
<b>TOTAL DE INGRESOS.....</b>	<b>160.358 89</b>	<b>11.046 88</b>		<b>149.312 01</b>
<b>PAGOS</b>				
1 Gastos del Ayuntamiento.....	13.415	1.106 42		12.308 58
2 Policía de seguridad.....	4.614 87	349 35		4.265 52
3 Policía urbana y rural.....	9.301 25	702 15		8.599 10
4 Instrucción pública.....	1.865	30 41		1.834 59
5 Beneficencia.....	7.387 50	399 78		6.987 72
6 Obras públicas.....	3.150			3.150
7 Corrección pública.....	2.699	62		2.637
8 Montes.....				
9 Cargas.....	74.392 30	234 33		74.157 97
10 Obras de nueva construcción.....				
11 Imprevistos.....	1.400 08	175		1.225 08
12 Resultas.....	127.130 51	3.134 85		123.995 66
	245.355 51	6.194 29		239.161 22
<b>EXISTENCIA EN CAJA.....</b>				

Verificado el arqueo en 31 de Enero último, dió el resultado siguiente:

	Pesetas.
Existencia en caja en 1.º de dicho mes, en efectivo, según el libro de arqueo.....	3.679 55
Ingresado durante el mismo mes por valores del ejercicio corriente y de los anteriores.....	7.367 33
	11.046 88
Satisfecho en el propio mes por obligaciones corrientes y ampliación.....	6.194 29
Existencia en efectivo para el mes siguiente.....	4.852 59

Palma del Río 1.º de Febrero de 1913.—El Alcalde, M. López León.—El Depositario, Angel Casado.—El Secretario,

José Bazo

**Sociedad de Ganaderos**

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 603

El Consejo de Administración de esta Sociedad, en cumplimiento de lo prevenido en sus Estatutos, ha acordado convocar á los señores tenedores de acciones á Junta general ordinaria que se celebrará en el salón de sesiones del Ayuntamiento de esta capital el día 14 del corriente, á las dos y media de la tarde, con objeto de examinar y en su caso aprobar la Memoria, Balance y Cuentas del ejercicio cerrado en 31 de Diciembre último.

Para tomar parte en la junta, los señores accionistas depositarán sus acciones ó resguardos de las mismas en las oficinas de la Sociedad, según lo establecido en el artículo 13, y podrán ejercer los derechos que les concede el artículo 9.º de los Estatutos sociales.

Córdoba 6 de Febrero de 1913.—El Secretario, L. Gabriel García y García.

Imp. «La Opinión», Braulio Laportilla 6.